Clínica de Oftalmología
Sandiego

San José de Cúcuta, Mayo 12 de 2020.

Señores

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA – EJERCITO NACIONAL

Bucaramanga

Cordial Saludo,

Yo, MAYRON DARÍO ARÉVALO QUINTERO en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA Y CIRUGÍA PLÁSTICA DE CÚCUTA S.A., me permito certificar a garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y me comprometo a:

1. La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada).
2. La oportunidad de atención de los pacientes de atención prioritaria no debe ser mayor a 12 (doce) Horas una vez radicada la solicitud de resonancia magnética simple y contrastada y debe ser enviada al correo atencionprioritariahosmirb@gmail.com
3. El tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 12 (doce) horas para atención prioritaria y debe ser enviada al correo atencionprioritariahosmirb@gmail.com
4. El tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 72 (setenta y dos) horas para el servicio ambulatorio (cita programada).
5. El oferente deberá garantizar la atención por resolución de urgencias las 24 horas del día los siete días de la semana.

Atentamente,

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA Y CIRUGIA PLASTICA. DE CUCUTA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL

MAYRON DARIO AREVALO QUINTERO

C.C. 88.279.563 DE OCAÑA